



LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO al Expediente N°5805-0655654/10, y agregados sin acumular

5805-0660012/10;	5805-0660021/10;	5805-0660160/10;	5805-0672721/10;
5805-0672758/10;	5805-0673786/10;	5805-0674143/10;	5805-0674152/10;
5805-0674161/10;	5812-0636633/10;	5805-0002979/10;	5805-0325665/10;
5812-0636512/10;	5812-0636576/10;	5812-0636530/10;	

mediante los cuales se gestiona la habilitación y / o bonificación de diversos títulos y cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 6159/03 pauta criterios para la habilitación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Resolución N° 3728/04 pauta criterios para la bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Dirección de Capacitación evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 4730/08;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Capacitación, según lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 4730/08 y sus Anexos 1 y 2;

Que la Resolución N° 3282/96 y sus ampliatorias Resoluciones Nros. 13231/99, 13234/99, 1505/01, 1506/01, 13253/99, 13255/99, 8613/99, 998/01, 1098/03 y 27/05 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

5084

*Autenticado*  
Ana M. Estrella  
13/4/11

Que las Resoluciones Nros. 1418/01 y 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección de Adultos y Formación Profesional y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución N° 4947/95 asigna áreas y su organización a la Educación General Básica (EGB);

Que la Resolución N° 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;

Que las Resoluciones Nros. 2388/00, 3681/00 y 5410/04 aprueban códigos y áreas de incumbencia de espacios curriculares, módulos y/o Encargados de Medios de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales;

Que la Resolución N° 1875/00 aprueba las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Adultos y Formación Profesional (CENS);

Que la Resolución N° 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología y Asistencia Social Escolar, Educación Especial, Educación Física, Adultos y Formación Profesional (EGB), Educación General Básica (EGB 1°, 2° y 3° ciclo), Educación Artística (Apoyo a Educación Inicial, EGB 1°, 2° y 3° ciclo, Educación Estética) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los Artículos 11° y 12° "Del Escalafón", Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Dictámenes N° 8615; 8616; 8617; 8618; 8619; 8620; 8621; 8622; 8623; 8624; 8625; 8626; 8627; 8628; 8629; 8630, correspondientes al ANEXO UNICO: A (Habilitación de Títulos Docentes), B (Habilitación de Títulos Específicos), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), y G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los Artículos 57° inc. c), 58° y 60° inc. a) y h) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires ( Ley N° 10579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 8485/92 y sus modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69° inc. e – inc. y de la Ley N° 13688.

5084

*M*  
*Arce*  
*Arce*  
*B/4/11*

Corresponde a Expediente N°5805-0655654/10 y agregados sin acumular

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el ANEXO UNICO que es parte de la presente Resolución, y consta de un total de 26 (veintiseis) folios, integrados por planillas A, B, F y G.

**ARTÍCULO 2.** Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2012, inscripción 2011.

**ARTÍCULO 3.** Derogar toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 4.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

**ARTÍCULO 5.** Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, notificar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a todas las Direcciones Provinciales de los distintos niveles educativos, a todas las Direcciones de las distintas modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 5084

Lic. DANIEL H. BELINCHE  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

Prof. MARIO W. OPORTO  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

HORACIO DANIEL CIOCCO  
Jefe de Dpto.  
Registro y Notificaciones  
Dcción. Coord. Adm.  
RGCyE

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*Andrés*  
*13/4/11*